

Balao, a 16 de mayo del 2017

Señor  
JOSE DIONICIO LEON MEJIA  
Presente.-

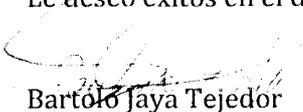
De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que mediante acto constitutivo conforme consta en el ARTICULO VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Compañía TRANSBALAOTUR S.A. usted fue nombrado como PRESIDENTE, para un período de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Balao.

La Compañía se constituyó el 2 de mayo de 2017, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Dalys Jessica González Jiménez, Notaria PRIMERA del Cantón Balao, Inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Balao el 15 de mayo del 2017.

Sus deberes y atribuciones constan especificados en el Artículo VIGESIMO PRIMERO del Estatuto Social de la Compañía TRANSBALAOTUR S.A; y en la Ley de Compañías.

Le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

  
Bartolo Jaya Tejedor  
GERENTE GENERAL

Razón de aceptación.- Yo JOSE DIONICIO LEON MEJIA, de manera libre y voluntaria acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía TRANSBALAOTUR S.A; para el que he sido nombrado.

En la ciudad de Balao al 16 de mayo de 2017.

JOSE DIONICIO LEON MEJIA  
C.C. 0702435413



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Balao**

Calles Comercio 205 y 5 de Junio

**Número de Repertorio:**

**2017- 195**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALAO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Mayo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 249 a 250 con el número de inscripción 22 celebrado entre:  
([COMPañIA TRANSBALAOTUR S.A. en calidad de COMPañIA], [LEON MEJIA JOSE DIONICIO en calidad de PRESIDENTE]).

**Abg. Gabriel Patiño Guamán**  
**Registrador de la Propiedad**



DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYACUL

09 JUN 2017

R E C I B I D O

Hora: 16:30 Firma: R.M.